

BASES LEGALES DE LA CONVOCATORIA RIBERA NEXO 2024

Primero. - Objeto de la Convocatoria.

1. Consorcio Eder y el Ayuntamiento de Tudela, lanzan la **Tercera Convocatoria Ribera Nexo**, programa de aceleración de empresas de alto valor añadido de la Ribera de Navarra, con el objeto de apoyar el lanzamiento y desarrollo de proyectos de carácter innovador y así favorecer la detección, establecimiento y permanencia en la Ribera de Navarra de iniciativas basadas en los ámbitos de sostenibilidad y tecnología. En la presente edición contará con el apoyo técnico de Consorcio Eder como entidad co-organizadora.

2. La presentación de un proyecto a la convocatoria implica, en todo caso, la aceptación íntegra e incondicional de las presentes “**Bases Legales**”.

3. La organización se reserva el derecho a modificar o cancelar la convocatoria, en caso de que concurrieran circunstancias excepcionales y/o de fuerza mayor que impidieran su celebración.

Segundo. – Participantes.

Podrán inscribirse a la convocatoria todas las personas físicas mayores de edad que no se encuentren incurso en causas penales, y que se encuentren al corriente de cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria y administrativa; así como las personas jurídicas, que se encuentren al corriente de cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria, administrativa, laboral y con respecto a la Seguridad Social (“**Participantes**”).

Las personas físicas o jurídicas, podrán optar a la convocatoria, siempre que su domicilio social esté dado de alta en uno de los 28 municipios adheridos como entidades consorciadas a Consorcio Eder o bajo el compromiso de proceder al traslado de su domicilio social a uno de los veintiocho municipios pertenecientes a Consorcio Eder (ABLITAS, ARGUEDAS, AZAGRA, BARILLAS, BUÑUEL, CABANILLAS, CADREITA, CASCANTE, CASTEJÓN, CINTRUÉNIGO, CORELLA, CORTES, FALCES, FITERO, FONTELLAS, FUNES, FUSTIÑANA, MARCILLA, MILAGRO, MONTEAGUDO, MURCHANTE, PERALTA/AZKOIEN, RIBAFORADA, SAN ADRIÁN, TUDELA, TULEBRAS, VALTIERRA y VILLAFRANCA) con carácter previo al inicio del Programa de Aceleración, en su caso, y deberán haber sido constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Al menos una de las personas que integre el equipo emprendedor que presenta el proyecto deberá tener su residencia fijada en uno de los 28 municipios consorciados a Consorcio Eder en el momento de inscripción a la convocatoria.

Al menos una de las personas integrantes de cada uno de los proyectos presentados a la convocatoria deberá dedicarse a tiempo completo al proyecto.

Si la empresa se encuentra ya constituida, deberá estar dada de alta en uno de los 28 municipios de la Ribera de Navarra o trasladar su domicilio social antes del inicio del programa de aceleración.

Los proyectos o participantes beneficiarios de ediciones anteriores del Programa Ribera Nexo, no podrán inscribirse en las nuevas ediciones del programa hasta que, al menos, hayan transcurrido tres años desde el año de la última inscripción al programa, y en

ningún caso con el mismo proyecto emprendedor y/o entidad jurídica con el que hubieran participado como seleccionados en anteriores ediciones.

Tercera. – Características de los proyectos.

1. Los proyectos presentados por los y las Participantes deberán ser originales, propios y legítimos.

Los proyectos deberán ser de carácter innovador y deberán encontrarse en su fase inicial de ideación o desarrollo, entendiéndose por tal aquellos proyectos que acaben de lanzar su producto o servicio al mercado, o estén pensando hacerlo.

2. **Los proyectos presentados deberán estar enmarcados en alguno de los siguientes ámbitos de actividad de la Estrategia Comarcal de Especialización Inteligente de la Ribera de Navarra, a saber, sector agroalimentario, energías renovables, construcción sostenible, turismo inteligente y sostenible e industrias creativas y culturales.**

No obstante, contarán con puntuación extra aquellos proyectos presentados que, estando enmarcados en uno de los sectores priorizados por la Estrategia Comarcal de Especialización Inteligente de la Ribera de Navarra, en las siguientes dos líneas de Sostenibilidad y Tecnología:

SOSTENIBILIDAD

- Soluciones innovadoras y/o disruptivas en energía renovables.
- Soluciones de movilidad sostenible y eléctrica.
- Aplicaciones tecnológicas/innovadoras para la lucha contra el cambio climático.
- El desarrollo de soluciones técnicas y sostenibles para los servicios públicos municipales (limpieza, tratamiento de residuos, iluminación urbana, etc.).
- Sistemas innovadores para la reducción de las emisiones.
- Sistemas de generación y almacenamiento de energías sostenibles.
- Implantación de energías limpias.
- Soluciones para la rehabilitación urbana con criterios de sostenibilidad.
- Aplicaciones técnicas en el marco de la salud urbana.
- Soluciones técnicas o productos basados en soluciones de economía circular.

TECNOLOGÍA/DIGITALIZACIÓN

- Diseño y desarrollo de producto mecatrónico (mecánico y/o electrónico)
- Digitalización/tecnificación de procesos productivos.
- Diseño de producto basado en la simulación digital y prototipado rápido
- Tecnologías para la gestión en remoto y el mantenimiento predictivo de instalaciones.
- Diseño y fabricación de dispositivos médicos.
- Aplicaciones de Inteligencia Artificial en los procesos productivos y de desarrollo en los sectores priorizados por la Estrategia Comarcal de la Ribera de Navarra.
- Soluciones técnicas para el diseño de videojuegos y producciones audiovisuales.
- Soluciones aplicadas a las empresas basadas en nuevas tecnologías: big data, machine learning, realidad aumentada, realidad virtual, inteligencia artificial, etc.
- Aplicaciones para la construcción industrializada: tecnologías digitales, robótica, simulación 3D, industrialización de procesos productivos, y/o sistemas modulares de construcción industrializada.

Cuarta. – Plazo de presentación.

Los proyectos deberán presentarse en el periodo comprendido entre el desde el **2 de septiembre de 2024 al 11 de septiembre de 2024**, ambos inclusive, y en la forma prevista en el apartado 1 de la Base Legal Quinta. El plazo de presentación finalizará, concretamente, a las **23:59h del día 11 de septiembre de 2024**.

Quinta. – Forma de presentación.

1. Las personas interesadas en presentar su proyecto al programa Ribera Nexo, deberán hacerlo a través de la web de Consorcio Eder: **www.consorcioeder.es** cumplimentando el formulario de inscripción diseñado al efecto, y aceptando la política de privacidad y el tratamiento de datos asociado.

2. No serán aceptados los proyectos que no se presenten de la forma y conforme a las condiciones establecidas en estas Bases Legales. En este sentido se podrán descartar, en cualquier momento desde el inicio de la Convocatoria o durante el Programa de Aceleración, cualquier proyecto que haya sido objeto de plagio, y/o que contenga datos falsos y/o ilegítimos.

3. Cualquier duda o cuestión relativa a la Convocatoria podrá ser trasladada, por parte de las personas o entidades participantes a la organización, a través de la dirección de correo electrónico emprendimiento@consorcioeder.es, siempre indicando en el asunto "RIBERA NEXO 2024".

4. El registro en la convocatoria será de carácter gratuito.

Sexta. – Jurado y selección de proyectos

1. El Jurado estará constituido por al menos 5 personas: 3 profesionales de reconocida trayectoria pertenecientes a las empresas colaboradoras del programa, 1 persona del equipo del Ayuntamiento de Tudela y 1 persona del equipo de Consorcio Eder (el "Jurado").

2. El Comité Técnico de Valoración de Consorcio Eder valorará los proyectos presentados de entre los que elegirá a los y las Participantes finalistas ("Finalistas"). La organización pondrá en conocimiento de los y las Finalistas su condición de tal (la "Comunicación"). De forma simultánea a la Comunicación, los y las Finalistas deberán comunicar a la organización su decisión de asistir o no a la Final y asumir su condición de finalistas (según este término se define más adelante).

3. Los y las Finalistas, exclusivamente de forma presencial, deberán exponer su proyecto ante el Jurado, en un evento organizado a tal efecto por la organización (la "Final").

4. La Final será el día **19 de septiembre de 2024** en la sede de Consorcio Eder sita en la Plaza Yahuda Ha Levi s/n en Tudela (Navarra)

5. Durante la Final, los y las Finalistas tendrán la oportunidad de entrar en contacto con el Jurado para resolver sus dudas. La organización determinará los términos y condiciones en virtud de los cuales se desarrollará la toma de contacto entre los y las Finalistas y el Jurado durante la Final.

6. El Jurado mantendrá confidencialidad sobre todos los datos relativos a los y las Finalistas y a los proyectos participantes en la convocatoria.

7. El Jurado valorará los proyectos expuestos durante la Final para el otorgamiento de menciones Ribera Nexo. Las menciones Ribera Nexo otorgarán, a sus titulares, la oportunidad de disfrutar del Programa de Aceleración.

8. Las Menciones Ribera Nexo podrán ser otorgadas a uno o más proyectos. Asimismo, las Menciones Ribera Nexo podrán ser declaradas desiertas si los proyectos presentados no reúnen, a juicio del Jurado, las condiciones mínimas exigibles.

9. Una vez celebrada la Final y tras el debate del Jurado la organización comunicará, a las personas interesadas, el otorgamiento de Menciones Ribera Nexo.

10. Los posibles gastos en que los y las Finalistas pudiesen incurrir, para la exposición de su proyecto en la Final (en concreto, sin limitación, los relativos a transporte y/o alojamiento), serán por cuenta de los y las Finalistas.

Séptima. – Mención Ribera Nexo.

1. Los y las Finalistas que reciban la Mención Ribera Nexo podrán incorporarse al Programa de Aceleración Ribera Nexo.

A efectos clarificativos se hace constar que la incorporación al Programa de Aceleración requerirá, además de los requisitos adicionales establecidos en las presentes Bases Legales, el previo otorgamiento, por parte del Jurado, de la Mención Especial.

2. La Mención Ribera Nexo es personalísima, no pudiendo ser transferible ni ser objeto de transmisión, sustitución o canje.

3. La incorporación al Programa de Aceleración supondrá la aceptación expresa, inequívoca e incondicional de participar activamente en todas las actividades y tareas programadas durante los meses de duración del Programa de Aceleración.

4. La incorporación al Programa de Aceleración otorgará así mismo la asistencia técnica de Consorcio Eder para el análisis y desarrollo de su modelo de negocio, preparándose para iniciar su actividad empresarial, así como la participación en un plan de formación y mentoring para el desarrollo de los proyectos durante estos meses, valorado en 10.000 euros.

5. Los proyectos que superen el Programa de Aceleración, en base a su viabilidad y escalabilidad, contarán con un día final, el NEXO DEMO DAY, donde presentar su proyecto delante de instituciones públicas, entidades financieras y de inversión y empresas.

6. Acceso al Espacio Nexo. Los proyectos participantes deberán instalarse en el Espacio Nexo en el Polígono Municipal de Tudela durante el desarrollo del Programa de Aceleración, contando con la gratuidad de este espacio durante los meses de duración del programa.

7. Los beneficiarios con Mención Ribera Nexo no podrán inscribirse en las nuevas ediciones del programa hasta que, al menos, hayan transcurrido tres años desde el año de la última inscripción y participación en el programa, y en ningún caso con el mismo proyecto emprendedor y/o entidad jurídica con el que hubieran participado y obtenido la Mención Ribera Nexo en anteriores ediciones.

Octava. – Dotación económica

La incorporación al Programa de Aceleración supondrá la percepción de una dotación económica de apoyo al proceso emprendedor, gracias al apoyo de las entidades

colaboradoras, que constará de un máximo de 9.000 euros en función de la valoración del proyecto emprendedor, del número final de proyectos que cuenten con la Mención Ribera Nexo y del desarrollo y desempeño durante el programa de los proyectos que cuenten con Mención Ribera Nexo, y que serán distribuidos para su percepción en partes durante los meses de duración del Programa de Aceleración.

La cantidad asignada deberá ser aplicada a propósitos vinculados con el desarrollo y lanzamiento al mercado de la idea de negocio.

Los premios no son asignables ni transferibles y estarán sujetos a la fiscalidad vigente en el momento de su entrega.

Novena. – Obligaciones de los beneficiarios con Mención Ribera Nexo

1. Los beneficiarios con Mención Ribera Nexo deberán asistir a todas las actividades del programa de aceleración y el desarrollo de las tareas encomendadas, que debe redundar en avances claros en el desarrollo del proyecto, y con carácter general, deberán acudir presencialmente al Espacio Nexo Emprendedor y justificar su presencia en al menos el 75% de una jornada completa de trabajo diaria.

2. Las sesiones con actividades de formación y mentoring serán mensuales durante los meses de mayo a noviembre, en horario de 9:00 a 14:00 pudiendo haber alguna sesión de refuerzo añadida en función de las necesidades y organización del Programa de Aceleración. Estas sesiones se complementan con tutorías periódicas individualizadas que serán ofrecidas por parte de Consorcio Eder y otras entidades colaboradoras del programa.

3. Una persona del equipo promotor de cada beneficiario deberá acudir como mínimo a todas las sesiones del programa, siendo exigible que quien participe en el programa sea específicamente el promotor o promotora del proyecto empresarial.

4. Los beneficiarios con Mención Ribera Nexo que incumplan las exigencias del programa, o a los que les fuera analizada la no viabilidad técnica, económica o comercial del proyecto, dejarán de participar en el Programa de Aceleración.

5. Los beneficiarios con Mención Ribera Nexo deberán firmar un documento de compromiso de aceptación de las bases, aceptando las condiciones y obligaciones derivadas de la participación en el Programa de Aceleración.

6. Los beneficiarios con Mención Ribera Nexo se comprometen a divulgar y comunicar el desarrollo del Programa de Aceleración.

Décima. – Derechos de imagen.

Los y las Finalistas autorizan expresamente a la organización, conforme la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, a utilizar, comunicar, exhibir, reproducir y difundir sus nombres y su imagen en cualquier soporte, bien sea material o digital, o en los distintos canales de comunicación y redes a los efectos de promocionar la Final, la presente Convocatoria y sucesivas, así como el Programa de Aceleración.

Undécima. – Protección de Datos y Confidencialidad.

Los y las participantes en la presente convocatoria aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales que aportan en la misma, mediante la cumplimentación de la solicitud de participación, sean tratados con la finalidad de gestionar su participación en

la convocatoria, de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), del 6 de diciembre de 2018, y Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), del 24 de mayo de 2016).

Consortio Eder queda autorizado a utilizar tales datos para el envío por correo postal o electrónico u otra forma de comunicación electrónica, de información actualizada de carácter comercial en relación con productos, servicios, actividades y eventos que pueda organizar.

Asimismo, queda autorizado a utilizar y publicar los datos de los premiados con el fin de ser difundidos en su página web u otros medios de información.

Consortio Eder se compromete a garantizar la confidencialidad los proyectos que se presenten. No obstante, Consortio Eder podrá utilizar las ideas generales de los proyectos para labores de promoción y difusión del programa.

Duodécima. – Ley aplicable y tribunales competentes.

Para cualquier diferencia que pudiese surgir con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Legales, los y las Participantes, con renuncia expresa a cualquier fuero personal que pudiese corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Navarra (España).

ANEXO 1: CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA DE PERSELECCIÓN Y SELECCIÓN

- Equipo promotor: formación, experiencia y competencias relacionadas con el proyecto a emprender, experiencia emprendedora. (25 puntos)
- Idea de negocio: su innovación, grado de maduración de la idea a desarrollar y su aplicabilidad directa. (25 puntos)
- Modelo de Negocio: cadena de valor, monetización del modelo de negocio, adecuación y dimensionamiento de los recursos necesarios para su puesta en marcha, potencial y/o capacidad de internacionalización, capacidad de conseguir clientes. (25 puntos)
- Ambición: escalabilidad, competencia existente y esperable, tamaño y proyección de crecimiento del mercado, retos que cubre a nivel económico y social. (25 puntos)